

MAT: INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA PAGO INTERESES CAUSA C-482-2014, 1º JUZGADO DE LETRAS EN LO CIVIL DE OVALLE.

MONTE PATRIA, 05 DE OCTUBRE DE 2015.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 11.020.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en el artículo 124º y siguientes de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
 - Lo Establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.880;
 - El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
 - El Decreto Alcaldicio Nº 10.158, del 10 de septiembre de 2015, que ordena el pago de la liquidación de crédito practicada por el Primer Juzgado de Letras de la Ciudad de Ovalle, en causa Rol C-482-2014, "Constructora Mundaca con Municipalidad de Monte Patria;
 - El Acuerdo de Concejo, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 102, de fecha 08 de septiembre de 2015, que autoriza modificación presupuestaria, entre otras, para el pago de la referida liquidación;
 - La Providencia Nº 1125, del 02 de octubre de 2015;
 - Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

1. Que, en la causa en causa C-482-2014, caratulada "Constructora Mundaca con Municipalidad de Monte Patria", llevada ante el Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Ovalle, el municipio debía pagar, por concepto de capital, la suma de \$ 29.954.018, por concepto de estado de pago proyecto "Construcción de Estanques de Acumulación de Agua Potable Establecimientos Educativos y de Salud", más los intereses, reajustes y costas que correspondientes;
2. Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 10.158, del 10 de septiembre de 2015, se ordenó pagar la liquidación de crédito, por concepto de intereses y costas procesales, equivalente a la suma de \$2.084.001;
3. La necesidad de iniciar un proceso investigativo, a fin de determinar responsabilidades por el no pago oportuno del capital demandado en el proceso judicial señalado en el numeral 1 de este considerando.

DECRETO

:

1.- INSTRÚYASE investigación sumaria, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas respecto de aquellos funcionarios que hubiesen intervenido por acción u omisión en el no pago oportuno del capital demandado en causa C-482-2014, caratulada "Constructora Mundaca con Municipalidad de Monte Patria", llevada ante el Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Ovalle, generando intereses en contra del municipio.

2.- DESÍGNASE para tales efectos como investigador a don Max Campaña Molina, Director de Obras, Grado 9º, de la Planta Directiva.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/FFC/ffc

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Investigación Sumaria
- Of. de Partes
- Archivo Jurídica



ALCALDE

